

## Perfil: Espacios de cuidados y educación para hijos e hijas de estudiantes.

### Contenido

1. <u>Contenido</u> .....	1
2. <u>Introducción y antecedentes</u> .....	2
3. <u>2. Inserción institucional</u> .....	4
4. <u>3. Síntesis de la propuesta</u> .....	4
3.1 <u>Objetivos</u> .....	5
3.2. <u>Gestión y Estructura del equipo técnico</u> .....	6
5. <u>4. Requerimientos edilicios</u> .....	8
6. <u>5. Responsabilidades y contrapartes</u> .....	8
7. <u>6. Criterios de acceso</u> .....	9
8. <u>7. Monitoreo y evaluación</u> .....	9
9. <u>8. Estructura Organizativa y Costos operativos</u> .....	10

Propuesta de cuidados y educación para niñas y niños de hasta 5 años cuyas madres o padres se asisten a centros de enseñanza media.

## Espacios de cuidados y educación para hijos e hijas de estudiantes.

### Introducción y antecedentes

Los espacios de cuidados y educación para hijos e hijas de padres y madres estudiantes tienen la finalidad de apoyar la trayectoria educativa de estudiantes de enseñanza media atendiendo el adecuado desarrollo infantil. Están dirigidos a niños y niñas de hasta 5 años y sus familias.

Los datos nacionales, indican que las mujeres que asistían a centros educativos, dejaron en buena medida de estudiar y no consiguieron retomar cuando nacieron sus hijos (ENDIS, 2015<sup>1</sup>). En las adolescentes uruguayas, la tasa de fecundidad (60 por mil) y maternidad (10%) es elevada en relación a otras regiones del mundo y cercana al promedio de América Latina. En la distribución territorial, se observan diferencias significativas, siendo que la tasa de maternidad adolescente en algunos departamentos y en algunos barrios se encuentra por encima de la tasa promedio de América Latina (López Gomez y Varela Petito, 2016<sup>2</sup>). En relación a la distribución de género, la encuesta nacional de adolescencia y juventud (ENAJ 2013<sup>3</sup>), mostró que la transición al primer hijo en adolescentes, se da mayoritariamente en las mujeres (10% en mujeres frente a un 2,6% en varones). En consecuencia, resulta relevante acompañar este momento vital a través de acciones que impliquen responsabilidades compartidas y faciliten la conciliación entre la trayectoria educativa y familiar.

Esta propuesta forma parte de un conjunto de medidas destinadas a apoyar este objetivo y en orden de prioridad de desatacan:

1) el compromiso del Consejo Directivo Central de la ANEP de promover que los Consejos de Educación flexibilicen las ofertas educativas y las normativas existentes para una mejor adecuación de las mismas a las necesidades reales de los/as estudiantes con hijos/as menores de 5 años a su cargo. Por ejemplo: a) evitar la nocturnidad en madres embarazadas y/o madres y padres adolescentes y jóvenes; b) otorgarles prioridad para concurrir al centro educativo en un horario en el que puedan dejar a los niños pequeños en un

---

<sup>1</sup> Cabella, W. et al (2015.). *Salud, nutrición y desarrollo en la primera infancia en Uruguay: primeros resultados de la ENDIS*. INE, UR, OPP, MSP, Mides, Montevideo.

<sup>2</sup> López y Varela (2016). *Maternidad en Adolescentes y desigualdad social en Uruguay*. Montevideo, UNFPA, Udelar.

<sup>3</sup> INJU (2015). *Informe ENAJ 2013*. Montevideo, MIDES



CAIF o Jardín de Infantes cercano; etcétera

2) la articulación de diferentes agentes a nivel territorial para fortalecer las redes familiares y comunitarias que faciliten el cuidado de los niños y niñas en los hogares durante los horarios nocturnos.

3) el desarrollo de prestaciones de cuidado para hijos e hijas de estudiantes considerando los horarios de asistencia de madres y padres a centros educativos hasta las 21.30 hs. Estas prestaciones serán en primer lugar las casas comunitarias y cuando esta oferta no esté disponible se podrán implementar los espacios de cuidado y educación que se explicitan en este documento.

De este modo, se buscan generar condiciones de equidad para el desarrollo personal, profesional y familiar. En particular facilitando las trayectorias educativas de las mujeres jóvenes en base a los conceptos de corresponsabilidad social y de género, contemplando las necesidades específicas de sus hijos/as, en tanto sujetos de derechos

### **Bases para el diseño de los espacios de cuidado y educación para hijos e hijas de estudiantes**

El diseño de los espacios de cuidado y educación para hijos e hijas de estudiantes, como ya se mencionó, se orienta por las nociones de corresponsabilidad social, corresponsabilidad de género y cuidado desde una perspectiva de derechos.

El concepto de corresponsabilidad social promueve soluciones complejas entre el Estado y distintos actores sociales. Propone redistribuir la carga de trabajo tanto entre mujeres y hombres, entre el ámbito familiar y el ámbito público. En un mismo sentido, la Convención de los Derechos del niño establece que la familia, en primer lugar, y el Estado y la sociedad en su conjunto son responsables de todos los niños, niñas y adolescentes

La corresponsabilidad de género implica una visión equitativa en la distribución de derechos y obligaciones en la vida pública como privada por parte de mujeres y hombres para que las personas puedan desarrollarse en diversos planos vitales, en el mundo laboral o profesional, en la vida familiar y disfrutar del tiempo libre.

El Estado, a través del Sistema Nacional de Cuidados, define el cuidado como una función social que implica la autonomía personal y la atención y asistencia a personas dependientes. Forma parte de los derechos humanos. Para el caso de la primera infancia se plantea una sinergia entre cuidado y educación

haciendo hincapié en acciones que favorezcan el desarrollo infantil que garanticen el bienestar de los niños y sus familias para el ejercicio pleno de su ciudadanía (MIDES-DNPS, 2014).

Desde la perspectiva de los derechos del niño, existe un amplio consenso en que las estrategias de educación y cuidado en espacios de calidad para la primera infancia favorecen su desarrollo y tienen beneficios en posteriores etapas de aprendizaje. Igualar las oportunidades para el aprendizaje desde los primeros años, así como asegurar el bienestar de la infancia es una prioridad que el país ha ratificado a través de sus políticas públicas.

Las prestaciones de cuidado y educación de calidad dirigidos a la infancia, son fundamentales para que se pueda realizar la conciliación entre la trayectoria educativa de madres y padres, garantizar oportunidades equitativas a mujeres y hombres, dotar de bienestar a la infancia y apoyar el desarrollo económico y social de las familias y el país.

Desde esta noción de conciliación con corresponsabilidad, es que el sector educativo junto al Sistema de Cuidados se han puesto de acuerdo en generar estas. Estas, permitirán aprendizajes para vincular la crianza con responsabilidades compartidas, para acompañar y facilitar la continuidad o reinserción educativa de madres y padres, junto al bienestar de niños y niñas. Estas experiencias se articulan y complementan con la estrategia de Territorios Socio educativos que tiene asimismo una integración interinstitucional.

## **2. Inserción institucional**

El desarrollo de estos espacios, forma parte del Plan de Cuidados 2015-2020 que fue aprobado por la Junta Nacional de Cuidados y elaborado de manera interinstitucional en el marco de la Comisión de Infancia del Sistema Nacional de Cuidados. Específicamente surge de un grupo de trabajo constituido por INAU, MIDES, Secretaría de Cuidados, ANEP-CODICEN y ATD

Estos espacios, son una prestación de INAU en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Esta propuesta se articulará con la estrategia "Territorios socio educativos" buscando su enriquecimiento a través del trabajo intersectorial y territorial.

## **3. Síntesis de la propuesta**

Los Espacios de cuidado y educación para hijos/as de madres y padres estudiantes son servicios socioeducativos dirigidos a niños/as de hasta 5 años.



Esta propuesta forma parte de un conjunto de acciones para favorecer la trayectoria educativa de madres y padres que cursan enseñanza media a través de espacios de cuidado de calidad para sus hijos. Es una medida transicional que se debe considerar para cada caso y utilizar cuando no sea posible adecuar las propuestas curriculares y los horarios de los centros de estudio en turnos diurnos o no se pueda disponer de las redes familiares y comunitarias para el cuidado de los niños y niñas en el hogar.

Buscan favorecer el desarrollo integral de niñas y niños así como la promoción y el ejercicio de sus derechos, considerando específicamente la condición de estudiantes de madres y/o padres. En tal sentido, además del componente de cuidados y educación para la primera infancia, integran una línea de trabajo de apoyo parental dirigido a madres y padres.

Los niños y niñas podrán acceder a diferentes servicios de cuidados de acuerdo con las posibilidades identificadas a nivel territorial. Así se podrá instrumentar una propuesta a través de la creación de un espacio de cuidados como la integración de niñas y niños en las casas comunitarias<sup>4</sup> reguladas por INAU y el SNC.

Los espacios de cuidados son servicios socioeducativos cercanos a centros educativos de ANEP y brindan cobertura en horarios en que otros Centros de atención a la infancia no están disponibles. Su funcionamiento se articulará con los tiempos y horarios del ciclo escolar.

Las casas comunitarias son un servicio de atención de cuidado desarrollado en un hogar o espacio comunitario, debidamente autorizado, para niños y niñas pequeños, a través de una cuidadora acreditada, que podrá tener bajo su responsabilidad hasta cinco niños.

Es importante señalar que estos espacios no son centros de educación inicial. Por tanto, un niño que asiste a alguno de los Espacios, puede además concurrir a un servicio de educación inicial.

### **3.1 Objetivos**

- Promover el desarrollo integral de niños y niñas y sus derechos de acuerdo a las características de los participantes.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, la continuidad educativa y el adecuado desarrollo infantil.

---

<sup>4</sup> En este documento se especifica la propuesta para los espacios de cuidado y educación, la organización y funcionamiento de Casas Comunitarias se especifica en otro documento dedicado a esa prestación.

- Apoyar a las familias en el fortalecimiento de sus capacidades parentales.
- Fomentar acciones de corresponsabilidad social y de género desde los espacios de cuidados y educación, mediante la articulación con otros actores de la comunidad y el mundo ocupacional.

### **3.2. Gestión y Estructura del equipo técnico**

Los espacios de cuidado serán gestionados por una organización de la sociedad civil o cooperativa, en convenio con INAU.

La estructura organizativa mínima para una atención de veinte niños en forma simultánea se compone de:

- Un coordinador/a general, que desarrollará sus tareas con una carga horaria de 30 horas semanales. Esta función podrá ser desempeñada por educadores u otros profesionales con formación o experiencia específica en atención a la infancia (especialmente en primera infancia) y gestión. La coordinación general tendrá la responsabilidad de la conducción técnica de la propuesta, la gestión del centro y recursos humanos.
- Un cargo técnico que tendrá una carga horaria de 15 horas semanales y realizará actividades con los niño/as, sus familias y la comunidad. Podrá ser desempeñado por profesiones (psicomotricista, psicólogo/a). El profesional debe participar de las reuniones de equipo orientando y acompañando el desarrollo del proyecto, realizando las actividades con los participantes en función de las necesidades detectadas. Orientará la evaluación de niños y niñas y realizará las articulaciones que sean pertinentes con otros servicios de atención a la infancia y la familia.
- Un cargo de auxiliar de limpieza que se encargue del mantenimiento y la higiene diaria del espacio físico. Para esta tarea contará con 20 horas semanales.
- Tres educadores con formación específica en primera infancia<sup>5</sup> con una dedicación de 25 horas semanales.

Si bien el máximo posible estipulado es de 20 niños/as en forma simultánea, en todos los casos, se debe respetar el ratio definido por las normas de adulto niño establecidas, según la edad de éste último. En tal sentido se especifica la relación: 1 adulto cada tres menores de un año, 1 adulto cada 5 niños de un

---

<sup>5</sup> Los educadores deberán contar con las competencias transversales descritas en el documento elaborado en Billorou y Iannino (2016). *Aportes a la Gestión Humana por competencias para los equipos de trabajo de los Centros de atención a la primera infancia*. Montevideo, UNICEF, PNUD



año, 1 adulto cada 7 niños de dos años, 1 adulto cada 15 niños de 3 años o mayores. Por lo tanto, la cantidad de niños de cada Espacio se establecerá de acuerdo a las plazas necesarias atendiendo la relación entre la infraestructura disponible y el ratio adulto-niño.

Este espacio permanecerá abierto 4 horas diarias, estableciendo los horarios en acuerdo a las necesidades de las familias participantes y en articulación con los horarios de los centros de estudio. Del mismo modo, los días en los que estará abierto. Se procurará que cada niño no extienda su horario más allá de las 21.30 horas.

Tal como fue mencionado, estos espacios no son centros de educación inicial, por lo que en ningún caso se establecerá obligatoriedad de asistencia. El equipo responsable deberá realizar los acuerdos necesarios con cada familia, para lo cual se establece un modelo de “plazas” a ser cubiertas de acuerdo a las necesidades.

Por “Plaza” se entiende al lapso de tiempo en que el centro permanezca abierto, a ser cubiertas por cierta cantidad de niño/as de acuerdo a los criterios de ratio, infraestructura disponible y personal a disposición.

El concepto de plaza significa que los centros no requieren la asistencia de todos los niños durante todo el horario, ni todos los días, respetando los arreglos de cuidados familiares. Este criterio posibilita la asistencia de más niños cuando haya plazas disponibles en el centro.

Cada Espacio debe contar con un Proyecto de centro que considere las necesidades de los niños, niñas, sus familias y su contexto. Este deberá contemplar:

-En cuanto a las familias: Edades de los niños y niñas, necesidades en cuanto horario de cuidados, arreglos familiares, posibilidades de conciliación entre la vida laboral o la trayectoria educativa y la vida familiar, así como la situación socioeconómica de la familia.

-En cuanto a los niños/as: se consideran los indicadores de maduración y desarrollo de acuerdo a la edad.

-En cuanto a las acciones de responsabilidades compartidas: se tienen en cuenta los factores que inciden en la continuidad educativa de las familias.

-En cuanto a la relación con la comunidad: se deben establecer contactos en las redes territoriales.

El proyecto debe abarcar las siguientes dimensiones:

-Propuesta de cuidados y educativa orientada al bienestar y desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 5 años, tomando como referencia, el Marco curricular de Uruguay para la Primera Infancia.

-Actividades de apoyo a las familias facilitando el desarrollo de capacidades parentales, las tareas de crianza y la corresponsabilidad de género.

-Espacios de promoción de hábitos saludables para los niños y sus familias.

-Actividades de integración con la comunidad y articulación con los servicios existentes a nivel territorial.

#### **4. Requerimientos edilicios:**

Para la implementación de esta propuesta, es necesario de un espacio físico adecuado a los niño/as.

Se requiere de un espacio de aproximadamente 50 m<sup>2</sup> para atender a niños menores de dos años, una sala de al menos 30 m<sup>2</sup> para atender niños mayores de 2 años y una sala de 20m<sup>2</sup> para los educadores y personal técnico.

Baños para niños y niñas, adecuados a la edad.

Espacio para la conservación de alimentos, con heladera y microondas. Contar con un espacio exterior para realizar actividades recreativas.

#### **5. Responsabilidades y contrapartes**

Los Espacios suponen un acuerdo de corresponsabilidad entre los diferentes actores involucrados (Centros educativos, INAU, MIDES, OCS).

El INAU es encargado de la orientación, supervisión y financiamiento de los costos operativos necesarios para la atención de niños y niñas. Aportará los requerimientos para los roles para la selección del personal y facilitará el acceso a cursos de formación. La Secretaría Nacional de cuidados apoyará la implementación y seguimiento de la propuesta.

La ANEP, a través de sus Centros Educativos, facilitará el acceso de los estudiantes a estos espacios, identificando necesidades y apoyando la inscripción. Asimismo aportará los insumos que serán acordados para cada servicio y realizará seguimiento de las trayectorias educativas de las y los adolescentes que participen de esta propuesta.



La gestión del servicio, estará a cargo de una organización de la sociedad civil o cooperativa, mediante un convenio con INAU. La Asociación Civil, cooperativa o fundación que postule para la realización de este servicio, deberá tener objetivos convergentes con los de INAU.

## **6. Criterios de acceso**

Los criterios de ingreso al Espacio siguen los principios de inclusión de los estudiantes. Por tanto, la inscripción es para hijos o hijas de estudiantes que asistan a liceos o UTU

Para establecer un orden de prioridad en caso de que fuese necesario, se utilizarán los criterios de inclusión de INAU (situación de pobreza, situación de inclusión social, condición de ciudadanía) respetando un orden de preferencia para niños y niñas que no dispongan de otras posibilidades de cuidado en la red familiar o cobertura adecuada en centros educativos y cuyos padres requieran.

## **7. Monitoreo y evaluación**

En esta primera etapa de implementación, la secretaría de primera infancia de INAU promoverá la creación de comisiones o grupos de trabajo en cada uno de los territorios vinculados a estos espacios, que brindarán apoyo y realizarán seguimiento al proyecto. Esta comisión estará integrada por delegados del centro educativo, la secretaría de primera infancia y las direcciones departamentales de INAU, la secretaría nacional de cuidados, la organización gestionante y otros actores relevantes. Esta comisión abogará por el cumplimiento de los objetivos establecidos y realizará recomendaciones para un mejor funcionamiento del centro. En particular colaborará monitoreo y la gestión de la propuesta incluyendo la perspectiva de las instituciones involucradas.

El espacio de cuidado está orientado por el sistema de monitoreo de INAU, por lo tanto, la organización que realiza el convenio para la gestión del centro debe aportar la información mensual necesaria para el Sistema de Información para la Infancia (SIPI).

La supervisión de los centros es responsabilidad de INAU con apoyo de la Secretaría Nacional de Cuidados.

Las acciones de seguimiento estarán orientadas a contribuir a los procesos de gestión y calidad de los espacios.

La evaluación se complementará con los aportes de los participantes a fin de

sistematizar los aprendizajes y mejorar la propuesta.

## 8. Estructura Organizativa y Costos operativos

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se presenta un cuadro resumen con la estructura organizativa y sus correspondientes costos operativos mensuales para los centros. Se realiza en base a los laudos salariales para 2017 de CAIF.

Los cálculos que se presentan tienen la función de fundamentar la viabilidad de la propuesta y orientar a las organizaciones en la gestión de gastos.

	Técnico a cargo	Cantidad	Horas semanales	Total Salario
<b>Equipo</b>	Educador Coordinador	1	30	31805
	Educador 0 y 1 año	1	25	17151
	Educador 2 y 3 años	1	25	17151
	Educador 3 y mas	1	25	17151
	Técnico	1	15	25186
	Auxiliar	1	20	10364
<b>SUB TOTAL SUELDOS</b>				<b>118808</b>
Provisión Aguinaldo y Salario vacacional (15%)				17821,2
<b>TOTAL COSTOS RRHH</b>				<b>136629,2</b>
Gastos de funcionamiento (10%)				13662,9
<b>TOTAL \$U</b>				<b>150292,1</b>
Costo por plaza \$U				7514,6
Total en U.R. (988,03)				152,1
Costo niño/ U.R.				7,6

<b>Total m 2</b>	<b>120</b>
------------------	------------

<b>Infraestructura mínima necesaria</b>	
Espacio	m2
Sala	30
Sala	30
1 baño	10
baño adulto	10
Dispensa	20
Sala educadores	20

<b>Capacidad máxima de atención</b>	
0 año	2
1 año	3
2 años	5
3 años	5
Mayores de 3 años	5
<b>Total</b>	<b>20</b>





Resolución	Expediente	Acta N°
2071/2017	19460/017	2017/0024

**VISTO:** el Perfil "Espacios de Cuidados y Educación para hijos e hijas de estudiantes", propuesto por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, de fs. 1 a 10, en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC);

**RESULTANDO:** I) que dicho Perfil fue elaborado, por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, en consulta con la Subdirección General Programática ante la necesidad de crear dispositivos de atención, cuidados y educación de niños de 0 a 5 años de edad, siguiendo las condiciones reguladas en el modelo "Espacio de Cuidados y Educación para hijos e hijas de estudiantes",

II) que según lo informado por la Secretaría Ejecutiva esta iniciativa surge en el año 2016 a partir de las Asambleas Técnico Docentes (ATD), quienes manifestaron su preocupación por los niños y niñas pequeños que concurrían con sus madres al liceo, al no tener quien los cuidara.

II) que tal propuesta comprende el plan de acciones definidas para el período 2015 – 2020, la que fue aprobada por la Junta Nacional de Cuidados y elaborada de manera Interinstitucional en el marco de la Comisión de Infancia del Sistema Nacional de Cuidados, por el grupo de trabajo constituido por INAU, MIDES, Secretaría de Cuidados, ANEP-CODICEN y Asamblea Técnico Docente (ADT);

III) que tiene como objetivos; 1°) *Promover el desarrollo integral de niños y niñas y sus derechos de acuerdo a las características de los participantes;* 2°) *Facilitar la conciliación de la vida personal, la continuidad educativa y el adecuado desarrollo infantil,* 3°) *Apoyar a las familias en el fortalecimiento de sus capacidades parentales,* 4°) *Fomentar acciones de corresponsabilidad social y de género desde los espacios de cuidados y educación, mediante la articulación con otros actores de la comunidad y el mundo ocupacional;*

IV) que del texto del Perfil propuesto, surge, entre otros, que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que sean seleccionadas, tendrán a su cargo el cuidado, educación y asistencia, de un cupo máximo, de hasta 20 niños/as, de entre 0 a 5 años de edad, en forma simultánea, debiendo cumplir con las pautas establecidas por INAU y el SNIC;

V) que el INAU se obliga a abonar a cada OSC, un pago mensual, por proyecto de UR 152.1, estando dentro de sus facultades el asesoramiento, monitoreo y control técnico, administrativo y contable, respecto de la gestión de la Organización, en lo referente a la ejecución del proyecto y ajuste al Perfil a través de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia en coordinación con la Dirección Departamental que corresponda;

**CONSIDERANDO:** que, asimismo, la Secretaría Ejecutiva informando, que a partir de diversas reuniones entre INAU, CODICEN y Secretaría de Cuidados, junto con representantes de los liceos de Young, Canelones y el Cerro (en Montevideo) se acordó la posibilidad de realizar tres experiencias piloto, en horario vespertino y primeras horas de la noche, con un servicio de atención flexible, de acuerdo a las necesidades de madres y padres estudiantes, y con el propósito de que sea por el menor tiempo posible, sugiere se apruebe el Perfil y se disponga su implementación como experiencia piloto en esta primera instancia con evaluación hasta diciembre de 2017, con OSC que gestionen en la actualidad Centros de Atención a la Infancia y su Familia (CAIF), en dichas localidades;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a las potestades conferidas por la Ley 15.977 y lo establecido en la Ley 19.353;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**RESUELVE:**

**1º) APRUEBASE** el Perfil "Espacios de Cuidados y Educación para hijos e hijas de estudiantes", cuya texto luce de fs. 1 a 10 de estass actuaciones y forma parte del presente Acto Administrativo.

**2º) DISPÓNESE**, en una primera instancia, imimplementar el Perfil aprobado como experiencia piloto con evaluación a diciembre de 2017, con Organizaciones de la Sociedad Civil que gestionen en la actualidad Centros de Atención a la Infancia y su Familia (CAIF), en Young, Canelones y el Cerro (en Montevideo), debiendo la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia a tales efectos, coordinar con las Direcciones Departamentales

**3º) COMUNÍQUESE** al MIDES, ANEP, Dirección General, Subdirecciones Generales, Direcciones Departamentales, Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, Auditoría Interna de Gestión, Área de Planemiento Estratégico y Presupuestal, División JUrídica, Departamento Notarial, División Financiero Contable, y Departamento de Contralor Jurídico Financiero - Contable, hecho, pase al Programa Primera Infancia para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

AC/SP

Fecha Acta: 21/06/2017 - Numero Acta: 2017/0024

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU